

DECRETO Nº **1004**

TEMUCO, **28 DIC. 2016**

**VISTOS:**

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.089, del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2016.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 22 de diciembre de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: ALEJANDRO MAGNO ESPINOZA ITURRA		Rut:	
Funciones específicas: Apoyar la atención médica del SAPU Amanecer, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Plantear una hipótesis diagnóstica y definir la conducta inmediata para cada caso.</li> <li>• Registrar la atención médica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo.</li> <li>• Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica.</li> <li>• Indicar el uso de ambulancia según criterio médico.</li> </ul>			
Monto Total	\$ 204.400.-		
Fecha Inicio	22.12.2016	Fecha Término	29.12.2016
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAPU Amanecer	
Centro Costo	32.03.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2016, es de \$204.400.- (doscientos cuatro mil cuatrocientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / MSY cgt

- DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal
  - Departamento de Salud
  - Interésado



RODEL ANGEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



RF. 6069 27/12/16